

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO



FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL № 024-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 11 de Agosto del 2020.

EL SEÑOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 1287, de fecha 04 de Agosto del 2020, presentado por CAPITAN SANTISTEBAN VICTOR GONZALO y NIÑO VILCHEZ JEANINA EUGENIA DE LA CARIDAD, visto al INFORME N° 193 - 2020–UCUR/LFCM/MDPN – F, de fecha 11 de Agosto del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 27972**, **Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo Nº 1329, del administrado: CAPITAN SANTISTEBAN VICTOR GONZALO, identificado con DNI Nº17429940 y NIÑO VILCHEZ JEANINA EUGENIA DE LA CARIDAD, identificada con DNI Nº 17433924, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en Ca. ARICA Nº103, Mz. M Lt. 20, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

OF OF STREET OF

Que, mediante INFORME N° 193 - 2020–UCUR/LFCM/MDPN - F, de fecha 11 de Agosto del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por CAPITAN SANTISTEBAN VICTOR GONZALO y NIÑO VILCHEZ JEANINA EUGENIA DE LA CARIDAD, en su condición de propietarios, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en CA. ARICA N°103,Mz. M Lt. 20, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054302, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: CAPITAN SANTISTEBAN VICTOR GONZALO y NIÑO VILCHEZ JEANINA EUGENIA DE LA CARIDAD, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

SICAN

MASCARA

PERRENAPE

R.U.C. 20182126412

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado CAPITAN SANTISTEBAN VICTOR GONZALO, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en CA. ARICA N°103, Mz. M Lt. 20, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054302, del Registro Predial Urbano, propiedad del administrado CAPITAN SANTISTEBAN VICTOR GONZALO y NIÑO VILCHEZ JEANINA EUGENIA DE LA CARIDAD, con un área de 134.6000 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 20 con un área 65.60 m², SUB LOTE 20 con un área 69.00 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "M", LOTE 20, P10054302, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE FERREÑAFEDEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



1.	LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
	Frente	5.10 ml.	con CA. ARICA.
	Derecha	28.61 ml.	con LOTE 19
	Izquierda	28.90 ml.	con LOTE 21, 22, 22A
	Fondo	4.27 ml.	con LOTE 23-24

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 134.60 m² PERÍMETRO : 66.88 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ, 20, Mz. "M", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE FERREÑAFEDEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



Ing. Raymundo A. Exebio Tabeada

MASCARA

FERRENAFE

R.U.C. 20182126412

ubicado en CA. ARICA N°103,Mz. M Lt. 20, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 134.6000 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 20 con un área 65.60 m², SUB LOTE 20A con un área 69.00 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "M", SUB LOTE 20, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1	LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
	Frente	4.05 ml.	con CA. ARICA
	Derecha	17.17 ml.	con SUB LOTE 20A
	Izquierda	17.40 ml.	con LOTES 21, 22
	Fondo	3.55 ml.	con SUB LOTE 20A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

65.60 m² AREA PERÍMETRO 42.17 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "M", SUB LOTE 20A, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



1.2.- LINDEROS MEDIDAS

COLINDANCIA. 1.05 ml. con CA. ARICA Frente con LOTE 19 Derecha 28.61 ml.

Izquierda 17.17, 3.55, 11.50 ml. con SUB LOTE 20, LOTE 22,

LOTE 22A con LOTE 23-24 Fondo 4.27 ml.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

69.00 m² AREA **PERÍMETRO** 66.15 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Email: alcaldía@munipueblonuevo.gob.pe